



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) DEL "HRAEI" Y ASESORÍA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, **HRAEI-AD-010-2018**, EN ADELANTE "**LOS SERVICIOS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**HRAEI**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE OPERACIONES Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; POR EL ING. BERNARDINO EMILIO ÁLVAREZ PALMA, SUBDIRECTOR DE INGENIERIA BIOMEDICA, COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" Y POR EL LIC. JESÚS ANTONIO ALCARÁZ GRANADOS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ALSA DOSIMETRÍA, S. DE R.L. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL L.A.E. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL; EN ADELANTE EL "**REPRESENTANTE LEGAL**", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- i. Que con fecha 19 de enero de 2018, el "**HRAEI**" celebró con el "**PROVEEDOR**" el Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del "**HRAEI**" y Asesoría en Protección Radiológica para el Ejercicio Fiscal 2018, **HRAEI-AD-010-2018**, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", estableciéndose para su pago como monto mínimo, la cantidad de **\$129,909.44** (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.) y como monto máximo la cantidad de **\$171,652.74** (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del **19 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018**, mismos que se definirían de conformidad con "**LOS SERVICIOS**" efectivamente recibidos por el "HRAEI" y prestados por el "PROVEEDOR", con fundamento en los precios unitarios, tal y como se estableció en su **ANEXO ÚNICO**.
- II. Que en el inciso VIII de la **Cláusula Cuarta** de "**EL CONTRATO**", se indica que; "para efectos del presente contrato, las obligaciones contractuales son divisibles, por lo que para garantizar al '**HRAEI**' el exacto cumplimiento de las obligaciones que el '**PROVEEDOR**' contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total máximo del Contrato señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, (I.V.A.), ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del '**HRAEI**', dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".
- III. Que de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Séptima** de "**EL CONTRATO**", las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del "**HRAEI**" por escrito, mediante la celebración del convenio

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HRAEI-AD-010-1-2018
AL CONTRATO NÚMERO HRAEI-AD-010-2018**

modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, sin este requisito no será válido.

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso correspondiente de la fianza de garantía, dentro de los diez días naturales a la firma de dicho convenio modificatorio, a satisfacción del **"HRAEI"**.

- IV. Que con motivo de la terminación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del **"HRAEI"** y Asesoría en Protección Radiológica para el Ejercicio Fiscal 2018, número **HRAEI-AD-010-2018**, resulta necesario garantizar la continuidad de **"LOS SERVICIOS"** para que todo personal ocupacionalmente expuesto (POE) quien en el ejercicio de sus actividades esté expuesto a la radiación ionizante, porte durante su jornada laboral un dosímetro el cual le brinda un diagnóstico de la seguridad radiológica requerida, así como dar continuidad al cumplimiento de las licencias de operación de los servicios de Imagenología, Braquiterapia, Medicina Nuclear, Hemodinamia, Endoscopia y Radioterapia con los que cuenta esta Institución, ante la falta de un procedimiento de contratación, que no es posible ejecutar oportunamente al no contarse con la certidumbre del recurso presupuestal suficiente, por lo que es necesario, llevar a cabo la realización de un Convenio Modificatorio, para incrementar en un 20% (Veinte Por Ciento), el monto máximo establecido en **"EL CONTRATO"** para el ejercicio fiscal de 2018, con el objeto de asegurar el servicio requerido durante el primer Trimestre de 2019.
- V. Que por así convenir a sus intereses y en atención a lo referido en el **antecedente IV** del presente Instrumento Legal, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para incrementar en un 20% (Veinte Por Ciento) el monto máximo establecido para el ejercicio fiscal de 2018 de **"EL CONTRATO"**, con la finalidad de que todo personal ocupacionalmente expuesto (POE) quien en el ejercicio de sus actividades esté expuesto a la radiación ionizante, porte durante su jornada laboral un dosímetro el cual le brinda un diagnóstico de la seguridad radiológica requerida y así como con el propósito de dar continuidad al cumplimiento de las licencias de operación de los servicios de Imagenología, Braquiterapia, Medicina Nuclear, Hemodinamia, Endoscopia y Radioterapia con los que cuenta esta Institución; en prevención del aplazamiento del procedimiento de contratación, ante la incertidumbre de contar con la suficiencia presupuestal para la totalidad del ejercicio fiscal; conservando las condiciones y precios establecidos en **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I. El "HRAEI", por conducto de sus representantes declara que:

- I.1 Los servidores públicos que firman el presente Convenio, cuentan con facultades para suscribir el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 35, fracciones XII y XVIII del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; en el numeral 2.1.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del "HRAEI", y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.2 El presente instrumento, es un Convenio Modificatorio para incrementar en un 20% (Veinte Por Ciento), el monto máximo establecido en **"EL CONTRATO"** HRAEI-AD-010-2018 para el ejercicio fiscal de 2018 y se suscribe de conformidad con lo señalado en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, atendiendo a las necesidades todo personal ocupacionalmente expuesto



(POE) quien en el ejercicio de sus actividades está en contacto con radiación ionizante y que debe portar durante su jornada laboral un dosímetro el cual le brinda una lectura de su exposición, como parte de la seguridad radiológica requerida y también con el propósito de dar continuidad a los requisitos para el cumplimiento de las licencias de operación de los servicios de Imagenología, Braquiterapia, Medicina Nuclear, Hemodinamia, Endoscopia y Radioterapia con los que cuenta esta Institución, ante la demora en la realización del procedimiento de contratación para el ejercicio fiscal de 2019; teniendo como objetivo garantizar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, durante el primer trimestre de 2019, conservando los precios, condiciones y características establecidos en **“EL CONTRATO”** y en los términos referidos en los **Antecedentes I, IV y V** del presente Instrumento Legal.

I.3. Para las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, tal y como se establece en el oficio número, **SRF/HRAEI/SP-107/2018**, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros del **“HRAEI”**, en la que se certifica la existencia de la suficiencia presupuestal, para el año de 2019, en la partida presupuestaria, **33901** “Subcontratación de Servicios con Terceros” en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. El **“PROVEEDOR”**, a través de su **“REPRESENTANTE LEGAL”** declara que:

II.1 Acepta, a través de la suscripción del presente Convenio Modificatorio, se incremente en un 20% (Veinte Por Ciento) el monto máximo de la prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del **“HRAEI”** y Asesoría en Protección Radiológica para el Ejercicio Fiscal 2018, formalizado a través de **“EL CONTRATO”** número **HRAEI-AD-010-2018**, respetando los precios, condiciones y características establecidos en **“EL CONTRATO”** el **Antecedente I**, del presente Instrumento Legal.

III. **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y ratifican las declaraciones realizadas con anterioridad en **“EL CONTRATO”**, manifestando que no existe modificación alguna al respecto. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo, de la proximidad del término de la vigencia de **“EL CONTRATO”** Abierto para la Prestación del Servicio Integral de Dosimetría para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) del **“HRAEI”** y Asesoría en Protección Radiológica para el Ejercicio Fiscal 2018, **HRAEI-AD-010-2018**, el presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto incrementar en un 20% (Veinte Por Ciento), el monto máximo establecido en **“EL CONTRATO”** para el ejercicio fiscal de 2018; con la finalidad, de que todo el personal ocupacionalmente expuesto (POE) que en el ejercicio de sus actividades esté expuesto a la radiación ionizante, porte durante su jornada laboral un dosímetro el cual le brinda lecturas de su exposición y le otorga la seguridad radiológica requerida; así como dar continuidad al cumplimiento de las licencias de operación de los servicios de Imagenología, Braquiterapia, Medicina Nuclear, Hemodinamia, Endoscopia y Radioterapia con los que cuenta esta Institución; por lo que, en atención a los requerimientos del Área Requiriente del **“HRAEI”**, se formaliza el presente Instrumento Legal, a fin de asegurar el servicio de dosimetría requerido durante el primer Trimestre de 2019.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HRAEI-AD-010-1-2018 AL CONTRATO NÚMERO HRAEI-AD-010-2018

SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- En virtud de lo pactado por “LAS PARTES” en la cláusula anterior y en términos de lo estipulado en los **Antecedentes I, III, IV y V** del presente Instrumento Legal; se modifica, el monto total máximo de “EL CONTRATO” al incrementarse en 20% el monto máximo programado para el ejercicio fiscal de 2018, cuyo presupuesto se ejercerá durante el primer trimestre de 2019, para quedar de la siguiente forma, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio:

2018		INCREMENTO DEL 20% DEL CONVENIO MODIFICATORIO		Total 2018-2019	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
\$129,909.44	\$171,652.74	\$25,981.89	\$34,330.55	\$155,891.33	\$205,983.29

TERCERA.- MONTO.- Con motivo de lo estipulado en la Cláusula Primera y en los términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio Modificatorio, derivado del incremento del 20% (Veinte por Ciento) del monto máximo de “LOS SERVICIOS”, se adiciona al monto mínimo programado para el Ejercicio Fiscal 2018, la cantidad de **\$25,981.89** (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos 89/100 M.N.) y al monto máximo **\$34,330.55** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos 55/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I:V:A), estableciéndose que los montos a pagar, serán determinados por la cantidad de “LOS SERVICIOS” efectivamente solicitados por el “HRAEI” y prestados por el “PROVEEDOR” durante el ejercicio fiscal de 2019, manteniendo sin cambio las especificaciones y términos inicialmente establecidos en “EL CONTRATO”, quedando sujeto el ejercicio y pago de “LOS SERVICIOS”, a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUARTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente Convenio Modificatorio iniciará a partir de la firma del presente Instrumento Legal y hasta el 14 de marzo de 2019; del presente convenio modificatorio, debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado; o bien, si antes se agota el monto máximo, lo que ocurra primero.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En términos de lo establecido en la Cláusula Séptima de “EL CONTRATO” y en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PROVEEDOR”, se obliga a entregar al “HRAEI”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Modificatorio, el ajuste mediante el respectivo endoso, de la Garantía de cumplimiento correspondiente al incremento del mismo, que será el equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo de \$34,330.55, adicionado al monto máximo del ejercicio fiscal de 2018, descrito en la Cláusula Tercera del Presente Instrumento Legal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEXTA.- ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que por virtud del presente Convenio Modificatorio, no se genera novación alguna respecto de las obligaciones contenidas en “EL CONTRATO” y en su “ANEXO ÚNICO”; por lo que, éstas se conservan en todos sus términos y condiciones; por lo que, el contenido de las cláusulas de “EL CONTRATO”, subsistirán con pleno vigor y fuerza legal, salvo lo expresamente pactado en el presente Instrumento Legal.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HRAEI-AD-010-1-2018 AL CONTRATO NÚMERO HRAEI-AD-010-2018

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio por quintuplicado, al calce y al margen en cada una de sus hojas útiles por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca, Estado de México, el 31 de diciembre de 2018.

POR "EL HRAEI"

LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"



L.A.E. CARLOS RODRÍGUEZ HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL

DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES Y
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ING. BERNARDINO EMILIO ÁLVAREZ PALMA
SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número HRAEI-AD-010-1-2018 al Contrato número HRAEI-AD-010-2018 celebrado entre el "HRAEI" y la empresa ALSA. DOSIMIETRÍA, S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ, DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	CONTRATO NÚMERO HRAEI-AD-010-1-2018	Se omite de la página 5 de 5, la firma del representante legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		1ª Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia, celebrada el día 31 de enero de 2019

